

Memoria económica del Anteproyecto de Norma Foral por la que se modifica la Norma Foral 4/2016, de 18 de mayo, del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante el mes de mayo de 2016 se aprobaron por las Juntas Generales de Bizkaia la Norma Foral 3/2016, de 18 de mayo, del Catastro Inmobiliario Foral del Territorio Histórico de Bizkaia y la Norma Foral 4/2016, de 18 de mayo, del Impuesto sobre bienes inmuebles.

En paralelo a la tramitación de estas Normas Forales se aprobaron nuevas ponencias de valores para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, dejando para una fase posterior la elaboración de las ponencias de los bienes inmuebles de características especiales (BICEs) y que tal como establece la disposición transitoria única de la Norma Foral del Catastro Inmobiliario Foral del Territorio Histórico de Bizkaia deberían aprobarse en el plazo de 2 años desde la entrada en vigor de dicha Norma Foral.

En cumplimiento de esta previsión normativa se ha abordado la revisión catastral de los BICEs y en consecuencia se regulan en el Impuesto sobre Bienes inmuebles los tipos impositivos aplicables a los mismos que entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.

Se establece un tipo de gravamen mínimo del 0,20 por 100 y un tipo máximo del 0,80 por 100, lo que permite proporcionar a los ayuntamientos de nuestro territorio, como órganos titulares y gestores del impuesto, las herramientas precisas para gestionar sus recursos municipales.

Asimismo, se recoge la posibilidad de que dentro de los límites establecidos en el párrafo anterior, los ayuntamientos puedan establecer tipos diferenciados por cada grupo y subgrupo de bienes, al objeto de dotar a los mismos de los medios adecuados para profundizar en el ejercicio de la autonomía municipal.

Esta autonomía atribuida a los municipios, imposibilita poder estimar el impacto económico

Sin./Fdo.: GEMMA MARTINEZ BARBARA 2018-12-10
ZERGA POLITIKA ZERBITZKOR BURUA
JEFE/A SERVICIO DE POLÍTICA FISCAL

OPINIONES Y RECOMENDACIONES INTRODUCIDAS POR ESTE ANTEPROYECTO DE NORMA FORAL.